

Boletín 030
Saltillo, Coah., 17 de marzo de 2009

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales aprobó por unanimidad el dictamen para reformar el artículo 62 bis de la Ley de Protección Civil, con la finalidad de que las multas que la autoridad establezca a personas que provoquen incendios forestales y otras perturbaciones, puedan ser sustituidas por inversiones en la adquisición de equipo que tenga por objeto evitar mayores daños o atenuar los que se hubiesen cometido.

Esta iniciativa propuesta por el Gobernador Humberto Moreira Valdés también hace mención a la posibilidad de aportación de bienes en especie a cambio de las multas, que contribuyan a reparar el daño cometido o a la prestación de mejores servicios por parte de la autoridad, siempre y cuando se garantice las obligaciones a que se sujetará el infractor.

El dictamen fue aprobado por unanimidad con los votos de diputados del PRI, PAN, Unidad Democrática de Coahuila y PRD, en la reunión de la Comisión de Gobernación, presidida esta tarde por el Diputado Jesús Mario Flores Garza.

La iniciativa además establece que la sustitución de la multa operará a petición del infractor, la cual será analizada y, en su caso, aprobada por la autoridad correspondientes.

La exposición de motivos de la iniciativa del Ejecutivo del Estado, señala que gran parte de los sucesos y perturbaciones registradas en el Estado han sido consecuencia del descuido, ignorancia o negligencia de los propios habitantes, como son los terribles incendios forestales que han devastado los bosques y ecosistemas. Por ello, la participación social, la toma de conciencia y la responsabilidad colectiva, resultan de vital importancia.

Señala además, que no siempre resulta viable o conveniente la aplicación de una infracción o multa para la corrección de una conducta, ya sea

por las circunstancias sociales y económicas del infractor, o bien, porque simplemente no se subsana a cabalidad el daño cometido.

La iniciativa propone la oportunidad de aplicar a los infractores la sustitución a la sanción de tipo económico como es la multa y para ello deberán de considerarse los siguientes elementos:

-Que la solicite el infractor

- Que la autoridad considere la propuesta, la justifique y la apruebe

-Que pudiera, en su caso, solicitarse la opinión de otras autoridades para la procedencia o no de la solicitud.

-Que el infractor garantice dicha sustitución y

-Que se consideren las condiciones socioeconómicas del infractor que solicite la sustitución así como el daño de la infracción cometida.

Por otra parte, la Comisión de Gobernación también aprobó por unanimidad tres dictámenes de minutas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Congreso de la Unión.

El primer dictamen se refiere a la reforma al artículo 16 de la Constitución para añadirle un segundo párrafo, relativo al derecho que tienen las personas a la protección de sus datos personales.

El segundo dictamen aprobado, es sobre la adición de la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución, para facultar al Congreso de la Unión a legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

Y el tercer dictamen es sobre la adición de un párrafo noveno al Artículo Cuarto; así como para reformar la fracción XXV y adicionar una fracción XXIX-Ñ al artículo 73, que establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el estado en la materia.

También sesionaron las Comisiones unidas de Gobernación y Justicia y aprobaron por unanimidad las modificaciones al artículo 161 del Código Civil y el artículo 16 de la Ley del Registro Civil, que facultarán al Director del Registro Civil a dar fe pública de los hechos y actos jurídicos vinculados con el estado civil de las personas.